



**RES. DIR. N° 1.275/22 - Acta N° 309**

Paraná, 25 de marzo de 2022

VISTO:

La Ley N° 8.801 en sus artículos 25°, 26°, 27°, 28°, 41°, 45° y 47°; Art. 17° del Reglamento Interno del CoPAER, Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones de Trabajo del CoPAER Res. Dir. N° 582/12, Nota N° 93/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, el 21 de Marzo del presente año mediante Nota N° 93/22 los matriculados Marina Emilia Apez (M.P. 1592- Regional E), Stefania Carolina Appelhans (M.P. 12650 - Regional A), Luciano Efraín Ludi Barzante (M.P.: 1656 - Regional E), María Romina Befani (M.P.: 1107 - Regional A), Leonardo Gabriel Cozza (M.P. 1031 - Regional C), María Alfonsina Gipler (M.P. 1111 - Regional D), Américo Luis González (M.P. 12073 - Regional E), Pablo Ernesto Guelperín (M.P. 405 - Regional E), Juan Pablo Hernández (M.P. 1030 - Regional A), Cristina Ofelia Jacobi (M.P. 1844 - Regional A), Daian Francia Laurenzo (M.P. 1763 - Regional E), Nicolás Elías Maltese (M.P. 1455 - Regional A), María Antonella Mantovani (M.P. 1352 - Regional A), Adriana Leticia Michaut (M.P. 823 - Regional A), Analía Michel (M.P.: 1820 - Regional A), Francisco José Peragallo (M.P. 709 - Regional C), Ana Paula Ronconi (M.P. 1015 - Regional B), Julián Alberto Sabattini (M.P. 1473 - Regional E), y Víctor José Veik (M.P. 1011 - Regional B), solicitaron formalmente la creación de una comisión de trabajo del CoPAER a denominarse "*Docencia e Investigación*";

Que, los mencionados profesionales informaron los objetivos y plan de acción de la Comisión a constituirse, y designaron a la Ing. Agr. Marina Emilia Apez (Mat. 1592 CoPAER) como Secretaria y al Ing. Agr. Leonardo Gabriel Cozza (Mat. 1031 CoPAER) como Secretario Suplente;

Que, constando el referido informe de la información indicada en el Art. 3 de la Res. Dir. N° 582/12, se lo remite a las autoridades del Colegio a los fines de solicitar la aprobación de la conformación de la Comisión de Trabajo "*Docencia e Investigación*";

Que, la solicitud de los matriculados se sustenta en la disposición del Art. 25 de la Ley N° 8.801 que establece entre los derechos de los colegiados el de "*Proponer al Consejo Directivo y demás órganos del Colegio, ideas, iniciativas y proyectos que estimare acordes con sus fines o de interés profesional o gremial*";

Que, entre las atribuciones del Directorio que fija el Artículo 41° de la Ley N° 8.801 se encuentra la de "*Crear comisiones de trabajo estables y comisiones especiales de carácter permanente o transitorio y designar sus integrantes*";

Que, en ejercicio de sus facultades organizativas y reglamentarias, el Directorio dictó la Res. Dir. N° 582/12 por medio de la cual estableció el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones de Trabajo del CoPAER;

Que, el mencionado Reglamento define a las Comisiones de Trabajo como órganos de consulta del Directorio, la Mesa Ejecutiva y los matriculados, por lo que constituyen cuerpos auxiliares de las autoridades del Colegio, quedando, por tanto, sujetos a sus directivas;

Que, la Mesa Ejecutiva es el órgano encargado de supervisar las actividades de las comisiones e informar al Directorio acerca de su funcionamiento;



Que, el funcionamiento de las comisiones ha de ajustarse en su accionar a las reglas y limitaciones establecidas por Res. Dir. N° 582/12;

Que, la solicitud de creación de la Comisión de Trabajo cumplimentó con los requisitos normativos establecidos al efecto (Arts. 3 y 5 Res. Dir. N° 582/12);

Que, por ello,

**EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA  
AGRONOMÍA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:**

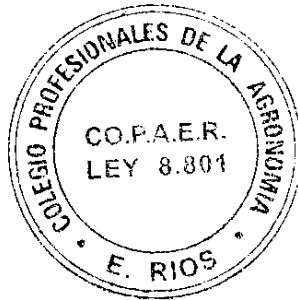
Artículo 1°: Crear en el ámbito del CoPAER la Comisión de Trabajo “*Docencia e Investigación*”;

Artículo 2°: Aprobar los objetivos y plan de acción que se anexan al presente;

Artículo 3°: Aprobar las designaciones de la Ing. Agr. Marina Emilia Apez (Mat. 1592 CoPAER) como Secretaria y del Ing. Agr. Leonardo Gabriel Cozza (Mat. 1031 CoPAER) como Secretario Suplente de la Comisión instaurada por el término de un año contado desde la fecha del presente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Ing. Agr. GORELIK ZONIS, YANINA G.  
SECRETARIA - CoPAER  
Mat. N° 798



Ing. Agr. GALLEGOS, S. CARINA  
PRESIDENTE - CoPAER  
Mat. N° 966



## **COMISIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DEL COPAER**

### **CREACIÓN SEGÚN REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Res. Dir. N° 582/12**

#### **a)- NOMBRE**

*Comisión de Docencia e Investigación*

#### **b)- OBJETIVOS**

- Actuar como órgano de consulta del Directorio del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, de la Mesa Ejecutiva y de los matriculados.
- Discutir, debatir, acordar y resolver la emisión de despachos referidos a cuestiones de competencia de la Comisión, desarrollado por propia iniciativa o a requerimiento del Directorio o de la Mesa Ejecutiva.
- Promover el ejercicio de la docencia y la investigación como elección vocacional y en el ámbito de desarrollo profesional.
- Resguardar y velar por las buenas condiciones laborales en el ámbito de estas incumbencias profesionales.
- Promover la capacitación de los profesionales matriculados en las temáticas de docencia e investigación.
- Trabajar y articular acciones conjuntas con Instituciones y/o Entidades, relacionadas al ámbito de la Comisión, tales como SENASA, INTA, Universidades, CGE, entre otras.
- Difundir a través de la Comisión los requisitos y/o reglamentos vigentes para el ejercicio de la Docencia y la Investigación en los distintos niveles.
- Organizar espacios de difusión y debate de los conocimientos generados en el ámbito científico.
- Promover el vínculo entre la docencia y la investigación con el territorio.

#### **c)- PLAN DE ACCIÓN**

La presente Comisión se conformará con el compromiso de ser un espacio abierto, de intercambio, reflexión, debate y exposición de inquietudes y necesidades de los diferentes profesionales del COPAER, las cuales pueden ser readecuadas de forma anual en función de prioridades y demandas existentes. Gestionar propuestas superadoras en beneficio de la docencia, la investigación y la sociedad en su conjunto será imperante.

Para dar cumplimiento a los objetivos se proponen reuniones ordinarias al menos una vez al mes; las líneas generales de acción a trabajar serán acordadas anualmente por los miembros de la Comisión. Por su parte, las reuniones extraordinarias, de ser necesarias serán llevadas adelante siguiendo los Art. 8 y 9 del Reglamento de funcionamiento de las comisiones de trabajo del COPAER (Res. Dir. N° 582/12).

Los profesionales que oficien de Secretaria/o y su suplente deben cumplir mandato anual con opción de renovación, dando inicio desde la fecha de Resolución que aprueba la conformación de la Comisión.

Se garantizará la difusión de las reuniones y sucesos de la Comisión a todos los matriculados.